



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 004-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 05 de enero de 2026.

**VISTOS:**

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 463-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 946-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2025; Oficio N° 001-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado; Acuerdo N° 005-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 001-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 940-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2025, se resuelve ENCARGAR el despacho de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 22 de diciembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del artículo 88 de la norma citada, señala que: “Los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, mediante artículo 128 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: “Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)”;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N° 004-2026-CCO-UNJ

05-ENERO-2026

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;



Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el formato denominado: “FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO”;



Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 463-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve ENCARGAR a la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de julio del 2025;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 946-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR, la Programación de Vacaciones del Personal Docente Ordinario en todas sus categorías de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 02 de enero de 2026 al 02 de marzo del 2026;

Que, mediante Oficio N° 001-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 05 de enero de 2026, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Suspensión de su periodo vacacional en condición de Docente, en razón de desempeñar cargo administrativo como Directora (e) de la Escuela de Posgrado. Asimismo, adjunta Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 463-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 001-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 005-2026-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, SUSPENDER las Vacaciones de la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, previo informe de actividades, conforme al tenor de la parte resolutive. ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo acordado. NOTIFICAR a la docente Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SUSPENDER las Vacaciones de la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N° 004-2026-CCO-UNJ

05-ENERO-2026

administrativo, previo informe de actividades, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
1	Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO	Directora (e) de la Escuela de Posgrado	Jueves 8-15-22 y 29 de Enero de 2026 Jueves 5-12-19 y 26 de Febrero de 2026 Jueves 5-12-19 y 26 de Marzo de 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la docente Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE